Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0779 **DE 2026**

17 JUN 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley Nº 909 de 2004, la Ley Nº 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nº 648 de 2017 y especialmente lo establecido en el numeral 5° del artículo 1 º de la Resolución Nº 957 de 2023, modificada por la Resolución 1963 de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* modificada por la Resolución 1963 de 2024, dispone: *"Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así: (…) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles (…)".*

Que el artículo 24 de la Ley N° 909 de 2004, modificado por el artículo 10 de la Ley Nº1960 de 2019, estableció para la situación administrativa de encargo, que:

> *"(. . .) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 establece: (…) "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, señala que: "*El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*"

Que el empleo denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, adscrito a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARÍA GENERAL, se encuentra en situación de vacancia definitiva como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por su titular, mediante Resolución N° 0738 del 12 de junio de 2026.

Que la servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.863.696, es titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera, resulta procedente proveer mediante encargo el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, adscrito a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARÍA GENERAL.

Que revisada la hoja de vida de la servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, se evidenció que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución N° 565 de 2022, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que, en consecuencia, procede efectuar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARÍA GENERAL, a la servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.863.696, quien cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución N° 565 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargar, a partir del 19 de junio de 2026 y hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable hasta por tres (3) meses más, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, a la servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.863.696, en el empleo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -SECRETARÍA GENERAL, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. La servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, ya identificada, tendrá derecho a percibir la diferencia salarial, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública MARIA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ, al correo electrónico mdevia@igac.gov.co, a la SECRETARIA GENERAL Dra MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, al correo electrónico martha.parrag@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través de los medios dispuestos en el Instituto, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano
Revisó Paola Andrea Torres Arcila– Abogada Contratista – Secretaría General
Wilson Gerardo Gòmez Torres - Funcionario Subdirección de Talento Humano
Elaboró: María Alejandra Parra Arcos – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano MAPA